



Ordenanza Municipal

N° 004-2020- MPVH/A

Vilcas Huamán, 03 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N°10-2020-MPVH/A, de fecha 25 de mayo de 2020, conforme al informe N°105-2020-MPVH/SGDS/GYES, con Acuerdo de Concejo Municipal N°22-2020-MPVH/CM de fecha 25 de mayo del 2020, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal, que establece a nivel de la Provincia de Vilcas Huamán, las medidas de Inhumación de Cadáveres Fallecidos por el COVID -19 en la Provincia de Vilcas Huamán;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de prevenir y controlar los factores de riesgo en la propagación del COVID19, el Ministerio de Salud emitió la Directiva Sanitaria N°087-2020-DIGESA/MINSA mediante la cual se establecen pautas para seguir el manejo de cadáveres cuya causa de muerte haya sido producto del COVID-19;

Que, dicha norma sostiene que el cadáver previamente aislado en bolsa hermética cerrada deberá ser cremado; y en el caso de que no exista crematorio en el lugar de fallecimiento, se procederá a la inhumación o entierro en cementerios. Tanto la cremación como la inhumación deberán realizarse dentro de las 24 horas de haberse producido el deceso;

Que, en el supuesto de la inhumación, el cadáver en bolsa herméticamente cerrado deberá ser colado en un ataúd el mismo que no será abierto por ningún motivo; asimismo, la directiva dispone en este supuesto la prohibición de realizar velatorios de los cadáveres;

Que, entre los puntos más controvertidos de la directiva sanitaria se encuentra, como apoyo de duelo, la posibilidad de visualizar por última vez el cadáver a una distancia no menor de dos metros. Dicha posibilidad se encuentra solo permitido a dos familiares directos (como máximo) de la víctima, excluyendo toda posibilidad física de contacto;

Que, los familiares directos que podrán asistir durante el procedimiento de servicios funerarios de cadáveres con COVID-19 o caso sospechoso de COVID-19, no excederán de dos (2) en la cremación y cinco (05) para la inhumación;

Que, en el marco de la R.M. N°171-2020-MINSA, en caso el cadáver haya sido diagnosticada con COVID-19, o sea un caso sospechoso de COVID-19 y carezca de familiares directos presentes que puedan autorizar la cremación o inhumación del mismo, será la autoridad sanitaria de la jurisdicción REDES/MICROREDES/CCSS/PS la que autoriza el procedimiento correspondiente;

Que, para la inhumación o cremación de cadáveres con COVID-19 o caso sospechoso de COVID19, se deberá contar con el Acta de Defunción y copia del Documento Nacional de Identidad,

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



los demás documentos que se requieran serán subsanados al término de la emergencia nacional sanitaria;

Que, las REDES/MICROREDES/CCSS/PS y las áreas correspondientes de la Municipalidad, deben activar los mecanismos necesarios para la atención de lunes a domingo, durante las 24 horas del día, para las gestiones administrativas y sanitarias que se requieran durante la vigencia de la emergencia sanitaria;

Que, la municipalidad se encargará de realizar un registro a nivel distrital de los cementerios y adecuará los espacios dentro o fuera de los cementerios para los casos de entierros humanitarios; considerando los siguientes artículos;

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N°10-2020, de fecha 25 de mayo de 2020, conforme al informe N°105-2020-MPVH/SGDS/GYES, con Acuerdo de Concejo Municipal N°22-2020-MPVH/CM de fecha 25 de mayo del 2020, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal, que establece a nivel de la Provincia de Vilcas Huamán, las medidas de Inhumación de Cadáveres Fallecidos por el COVID -19 en la Provincia de Vilcas Huamán;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, como órgano de gobierno local, es responsable de las políticas orientadas al desarrollo de su jurisdicción, debiendo en consecuencia, promulgar las normas y reglamento que permitan facilitar su cumplimiento;

Con el voto unánime del Concejo en pleno se aprobó la siguiente Ordenanza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER a nivel de la Provincia de Vilcas Huamán las medidas para la inhumación de cadáveres fallecidos por COVID-19, en los cementerios locales de cadáveres fallecidos por COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Comité Humanitario Local, para asegurar el traslado y entierro de los cadáveres COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO. - REALIZAR un censo local de los cementerios de la provincia para adecuar espacios de inhumación dentro de los cementerios locales.

ARTÍCULO CUARTO. - PROHIBIR cualquier tipo de velorio o ceremonia de características similares, Las autoridades de salud se encargarán de colocar el cadáver dentro de su respectiva bolsa hermética y luego en un ataúd, el mismo que no será abierto por ningún motivo.

ARTÍCULO QUINTO. - FACULTAR al alcalde a dictar disposiciones complementarias para la aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza, mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLÍQUESE la presente Ordenanza en el portal electrónico de la Municipalidad provincial de Vilcas Huamán.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcshuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcshuaman.com

📘 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial